

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Diciembre de 2021

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 055-2021-MPU-CM-SO, de fecha 06 de setiembre del 2021, que aprueba el proyecto de inmatriculación del predio de propiedad del Estado, a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, dentro del procedimiento de formalización de propiedad informal, de acuerdo a la Ley N° 28687 y su reglamento, con el fin de obtener la inmatriculación del predio, que ocupa **EL BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto.

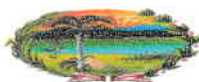
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 73° Inciso A), Numeral 1.1, 1.2, de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, Constituye función y competencia específica de las Municipalidades, Planificar integralmente el desarrollo Local y el Ordenamiento Territorial, en el Nivel Provincial, a que se refiere en el Art. 79 de la mencionada ley;

Así mismo, de conformidad al Art. 60° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, establece que es requisito previo a la presentación del Expediente Técnico de Sub-División de todo predio urbano ante la Oficina de Registro Públicos, la presentación de la Resolución Municipal de Aprobación, en concordancia con los planes de desarrollo y planos catastrales de su respectiva jurisdicción.

Que, de acuerdo con la Ley N° 28687 “Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos” y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, que regulan los procedimientos concernientes al proceso de formalización de las propiedades



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Diciembre de 2021

informales, se ha aplicado el proceso de saneamiento de Acuerdo a las Facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades otorga a las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 20, numeral 27; El numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo establecido en la Ley N° 28687, por la cual las municipalidades provinciales asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad.

Que, el predio está ocupado por **EL BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto, dentro de los cuales se encuentra el predio no inmatriculado, en los registros públicos, predio urbano, expresamente identificado para desarrollo urbano.

Que, del Informe N° 006-2021-JOSSAY - C, de fecha 5 de agosto del 2021, evacuado por la Oficina de Saneamiento Físico Legal y Formalización JOSSAY-C, de esta Municipalidad, en donde se ha verificado el cumplimiento de los Requisitos estipulados en el TUPA y el cumplimiento de los requisitos técnicos, de un proyecto de Inmatriculación, el predio ocupado por **EL BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto, a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, tal y como se consignan en los Planos y Memorias descriptivas, que son parte de esta Resolución.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ:

UBICACIÓN: **EL BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto.

MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y LINDEROS:

Por el Frente: colinda con terreno aeródromo con una línea quebrada de tres (3) tramos: **Tramo 1**; del vértice 4 – 3, con 62.29 ml.; **Tramo 2**; del vértice 3 – 2, con 135.32 ml.; **Tramo 3**; del vértice 2 – 1, con 199.64 ml.; **Por el costado derecho:** con una línea quebrada de cuatro (4) tramos: **Tramo 1**; del vértice 4 – 5, colinda con el predio ocupado por Rolando Ruiz Arbildo con 143.16 ml.; **Tramo 2**; del vértice 5 – 6, colinda con el predio ocupado por Rolando Ruiz Arbildo con 37.92 ml.; **Tramo 3**; del vértice 6 – 7, colinda con Contamana II Etapa con 38.28 ml.; **Tramo 4**; del vértice 7 – 8, colinda con Contamana II Etapa con 80.76 ml.; **Por el costado Izquierdo:** colinda con el Asentamiento Humano Nuevo Progreso con una línea quebrada de cuatro (4) tramos: **Tramo 1**; del vértice 1 – 15, con 61.90 ml.;



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Diciembre de 2021

Tramo 2; del vértice 15 – 14, con 113.53 ml.; **Tramo 3;** del vértice 14 – 13, con 83.51 ml.; **Tramo 4;** del vértice 13 – 12, con 67.08 ml.; **Por el Fondo o respaldo:** colinda con el Asentamiento Humano Nuevo Progreso con una línea quebrada de cuatro (4) tramos: **Tramo 1;** del vértice 8 – 9, con 22.52 ml.; **Tramo 2;** del vértice 9 – 10, con 8.69 ml.; **Tramo 3;** del vértice 10 – 11, con 38.49 ml.; **Tramo 4;** del vértice 11– 12, con 55.43 ml.; **Encerrado en un área superficial de: 42,472.18 m2.; Perímetro: 1,148.53 ml.**

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el proceso de formalización de la propiedad informal, normado por la Ley N° 28687 “Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos” y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta a las Municipalidades Provinciales, asumir de menara exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, del área urbana, que ocupa **EL BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto;

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, LA INMATRICULACIÓN, del predio matriz, que ocupan **EL BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto, que es materia de esta resolución a favor de la **Municipalidad Provincial de Ucayali**, de acuerdo a los Planos y Memoria Descriptiva que son parte de esta Resolución, que es un predio para el desarrollo urbano, **EL BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO** Distrito Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto, que de acuerdo con los planos y memoria descriptiva. Así mismo dejamos constancia que el predio, **NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO.**



CONTAMANA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 440-2021-MPU-ALC.

Contamana, 16 de Diciembre de 2021

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, los planos, PUL-01 (PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN); PP-01 (PLANO PERIMETRICO), debidamente georeferenciada y la Memoria descriptiva correspondiente al Proyecto de Inmatriculación del predio a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO CUARTO.- REMÍTASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de los Registros Públicos-SUNARP, a fin de que por su mérito se **INMATRICULÉ**, el predio matriz, que ocupan **EL BARRIO LOS PORTALES DE NUEVO PROGRESO**, predio urbano a favor de la **Municipalidad Provincial de Ucayali**.

Regístrese, Comuníquese Y Cúmplase;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
GIDUR
OAL
Interesado

Dirección: Jr. Amazonas 307—Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe